



**MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP 21/2024
CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES N° CD-ASA-03/2024**

**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPUESTOS DE SISTEMAS ULTRASÓNICO PARA EL
CONTROL DE ALGAS Y MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA PARA LA CUENCA DEL
LAGO DE COATEPEQUE.”**

NOSOTROS: JORGE ANTONIO CASTANEDA CERÓN,

portador de mi Documento

Unico de Identidad y Número de Identificación Tributaria

actuando en mi calidad de Presidente de la **AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA** que puede abreviarse ASA, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, del domicilio de San Salvador, con personalidad jurídica propia y con Número de Identificación Tributaria

personería que acredito conforme a la documentación siguiente: I) Decreto Legislativo número DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número OCHO Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO de fecha doce de enero de dos mil veintidós, en el cual se emitió la Ley General de Recursos Hídricos y en su artículo 10 se crea la Autoridad Salvadoreña del Agua, de la cual en el artículo 12 se establece que la Representación Legal será ejercida por el Presidente de la Junta Directiva; II) Certificación de Acuerdo Ejecutivo, número CUARENTA Y SIETE, de fecha tres de junio del año dos mil veinticuatro, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, por medio del cual consta que el Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortéz, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 12 letra a) y 16 de la Ley General de Recursos Hídricos, me nombró como Presidente de la ASA, a partir del día tres de junio del año dos mil veinticuatro, para un período legal de funciones que finaliza el día treinta y uno de mayo de dos mil veintinueve, tal como lo establece el artículo 20 inciso tercero de la Ley General de Recursos Hídricos; III) Que en la sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, celebrada a las nueve horas del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, la cual consta en el PUNTO DIEZ del acta número QUINCE del mismo año, se ACORDÓ: Designarme en mi calidad de Presidente de la ASA, para que autorice y suscriba cualquier documentación legal y administrativa que se requiera durante la ejecución del CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP 21/2024 derivado del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES N° CD-ASA-03/2024 denominado “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPUESTOS DE SISTEMAS ULTRASÓNICO PARA EL CONTROL DE ALGAS Y MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA PARA LA CUENCA DEL LAGO DE COATEPEQUE”, según sea necesario, conforme a la Ley de Compras Públicas, por lo que, en vista de encontrarme facultado para celebrar actos como el presente, en lo sucesivo me denominaré “**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**”, “**LA ASA**” o “**LA AUTORIDAD**”; y por otra parte, el señor **YOUSEF YOUSEF**,



DE CALIDAD DE AGUA PARA LA CUENCA DEL LAGO DE COATEPEQUE”, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. MODIFICAR la CLÁUSULA III. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS. La Contratista entregará los bienes y servicios descritos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Documento de Solicitud de Ofertas y a la Oferta presentada, según detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIPO SOLICITADO
1	9	Unidad	Suministro de boya ultrasónica de monitoreo de calidad de agua con control de algas con sistemas de transmisores de ultrasonido
2	47	Unidad	Suministro de boya ultrasónica con control de algas por sistemas de transmisores de ultrasonido.
3	3	Unidad	Suministro de boya ultrasónica de monitoreo de calidad de agua con control de algas con sistemas de transmisores de ultrasonido con Perfilador Vertical.
4	1	Unidad	Suministro de boya ultrasónica de monitoreo de calidad de agua con control de algas con sistemas de transmisores de ultrasonido con Perfilador vertical y Estación Meteorológica.
5	1	Unidad	Suministro de kit o paquete de repuestos para boya ultrasónica.
	1	Unidad	Suministro de cuatro sensores de conductividad para las boyas
6	1	Unidad	Servicio de Transporte e instalación incluyendo la puesta en marcha de boyas ultrasónicas de los ítems 1, 2, 3, 4 y 5

La Contratista deberá realizar el mantenimiento de los bienes por UN AÑO (1), a partir de la puesta en marcha del Sistema, sin costo alguno para la ASA, como parte del suministro de los Ítems 1, 2, 3, 4 y 5, garantizando de esta manera el funcionamiento óptimo de dichos bienes.

II. MODIFICAR LA CLÁUSULA IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO: A) PRECIO DEL CONTRATO: LA ASA pagará a La Contratista por los bienes descritos en la Cláusula III del presente Contrato y su correspondiente Modificativa Número Uno, incrementando al monto original de CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.093,959.98), un monto adicional de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$261,484.20), equivalente al incremento del CINCO PUNTO TRECE POR CIENTO (5.13%) del monto original ascendiendo el nuevo monto total del contrato hasta por



la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$5,355,444.18), el monto del contrato se encuentra exento de los tributos en plena relación al Decreto Ejecutivo No.12 de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, y al artículo 8-A del Decreto Legislativo No.849 del veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés prorrogado mediante Decreto Legislativo No.975 de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; por tanto, los precios establecidos en este contrato son exentos del Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuesto Sobre la Renta y Otros Impuestos, aranceles y/o gravámenes que cause la importación de internación, y compra de bienes y servicios objeto del Contrato LCP 21/2024, B) FORMA DE PAGO: La ASA cancelará a la Contratista conforme detalle siguiente: Los pagos programados UNO Y DOS que corresponden a las siguientes acciones: a) Diagnóstico de la situación de la proliferación de algas, los resultados de una inspección del lago de Coatepeque, un plan de intervención y arreglo de ubicación y operación de los suministros a proporcionar en el ítem 1, 2, 3 y 4, un plan de producción de los bienes y adicionalmente deberá presentar información relativa a manuales de operación y mantenimiento de los bienes a suministrar y b) Entrega material de los bienes descritos en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 del contrato original no sufrirán modificación por haber sido cancelados a la Contratista, por lo que únicamente se sufragarán los pagos TRES, CUATRO y CINCO, estableciéndose de la siguiente manera:

PAGOS	ACCIÓN	PRECIO	INCREMENTO	PAGO TOTAL
PAGO 1	Se hará Contra entrega del Diagnóstico de la situación de la proliferación de algas, los resultados de una inspección del lago de Coatepeque, un plan de intervención y arreglo de ubicación y operación de los suministros a proporcionar en el ítem 1, 2, 3 y 4, un plan de producción de los bienes y adicionalmente deberá presentar información relativa a manuales de operación y mantenimiento de los bienes a suministrar.	US\$1,528,187.99	\$0.00 por haber sido cancelados	US\$1,528,187.99
PAGO 2	Se hará efectivo posterior a la entrega material de los bienes descritos en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5	US\$3,056,375.99	US\$0.00 por haber sido cancelados	US\$3,056,375.99
PAGO 3	Entrega material y emisión del Acta de Recepción por parte del		US\$225,884.20	US\$225,884.20



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD REGULADORA DEL AGUA

PAGOS	ACCIÓN	PRECIO	INCREMENTO	PAGO TOTAL
	Administrador del Contrato de los bienes incrementados mediante modificativa en los Ítems: 1, 3 y 5			
PAGO 4	Servicio de instalación y la puesta en marcha de las boyas ultrasónicas (ítems 1, 2, 3, 4 y 5 en el Lago de Coatepeque.	US \$254,698.00	US\$22,525.79	US\$277,223.79
PAGO 5	Se hará efectivo en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la Garantía de Buen funcionamiento y Calidad de los Bienes y puesta en marcha de todos los equipos.	US\$254,698.00	US\$13,074.21	US\$267,772.21
		TOTAL	US\$261,484.20	US\$5,355,444.18

Los pagos se realizarán previa aprobación por el Administrador de Contrato mediante la suscripción de actas de recepción firmadas por La Contratista y el Administrador de Contrato, las cuales deberán presentarse en la Tesorería Institucional de la ASA, junto con la factura de consumidor final o según aplique; emitida a nombre de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las oficinas administrativas ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, nivel 1, sobre 65 Av. Sur y pasaje 1, Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro o en el lugar que esta designe. La ASA hace constar que, para cubrir los pagos del presente Contrato, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria proveniente de Fondos Propios con cargo al "Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente, a Nivel Nacional" con CUP 8347. Se hace constar que para el presente Contrato no es aplicable el ajuste de precios por ser el tiempo de ejecución menor a doce meses, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Compras Públicas. Los pagos serán mediante transferencia cablegráfica cuya comisión será asumida por la Contratista.

III. MODIFICAR LA CLÁUSULA V. PLAZO DEL CONTRATO: en el sentido que el plazo del presente contrato será de hasta por un periodo de ciento ochenta días (180) calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio por parte del Administrador del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta que forma parte integral del presente instrumento. La Contratista se obliga para con la ASA a transportar, entregar e instalar los bienes que conforman el Sistema Ultrasónico para el Control de Algas y Monitorceo de Calidad de Agua, según la tabla siguiente:

ÍTEM	EQUIPO SOLICITADO	DÍAS	CANTIDAD DE DÍAS INCREMENTADOS
1	Suministro de boya ultrasónica de monitoreo de calidad de agua con control de algas con sistemas de transmisores de ultrasonido	20 días a partir de la Orden de Inicio	20 días a partir de la Orden de Inicio
2	Suministro de boya ultrasónica con control de algas por sistemas de transmisores de ultrasonido.	20 días a partir de la Orden de Inicio	0 días
3	Suministro de boya ultrasónica de monitoreo de calidad de agua con control de algas con sistemas de transmisores de ultrasonido con Perfilador Vertical.	20 días a partir de la Orden de Inicio	20 días a partir de la Orden de Inicio
4	Suministro de boya ultrasónica de monitoreo de calidad de agua con control de algas con sistemas de transmisores de ultrasonido con Perfilador vertical y Estación Meteorológica.	20 días a partir de la Orden de Inicio	0 días
5	Suministro de kit o paquete de repuestos para boya ultrasónica.	20 días a partir de la Orden de Inicio	0 días
	Suministro de cuatro sensores de conductividad para las boyas		20 días a partir de la Orden de Inicio
6	Servicio de Transporte e instalación incluyendo la puesta en marcha de boyas ultrasónica de los ítems 1, 2, 3, y 4	60 días a partir de la recepción de los ítems a instalar en Coatepeque, El Salvador	180 días a partir de la recepción de los ítems: 1,3 y 5 solicitados

IV. CLÁUSULA X. GARANTÍAS Y FIANZAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: De conformidad al artículo 126, inciso 2º de la Ley de Compras Públicas (LCP), en el cual se establece que la Garantía de Cumplimiento Contractual, se incrementará en la misma proporción en el que el valor del contrato llegase a aumentar, la Contratista debe presentar la correspondiente modificación de Garantía de Cumplimiento Contractual, a favor de la ASA, por el diez por ciento (10%) de suma total del incremento de la presente modificación, equivalente a **VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,148.42)**, la que deberá entregarse en un plazo de quince (15) días calendario posteriores a la recepción del documento de modificación de Contrato, y deberá tener una vigencia igual a la originalmente



presentada En caso de autorizar una prórroga en cualquiera de los plazos establecidos en la cláusula V, deberá considerarse previo análisis la obligación de la Contratista de extender el periodo de vigencia de la garantía.

B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES. La Contratista deberá rendir y entregar a satisfacción de la ASA, **GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, equivalente a un diez (10%) por ciento del monto del contrato para garantizar que la Contratista responderá por el buen funcionamiento y calidad de los bienes y servicios durante el **período de UN AÑO (1)**, contado a partir de la fecha de recepción de los suministros y servicios, así dentro de las condiciones de la garantía deberá garantizar la funcionalidad de los equipos en cuanto a la efectividad del control de las algas. Dicha Garantía deberá presentarse dentro de **los veinte (20) días hábiles posteriores** a la firma del Acta de recepción definitiva; deberá entregar físicamente el documento original en la UCP, quien deberá efectuar las gestiones para su custodia.

V. **RATIFICAR**, en todas sus partes las demás condiciones contenidas en el **CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP 21/2024 CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES N°CD-ASA-03/2024 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPUESTOS DE SISTEMAS ULTRASONICO PARA EL CONTROL DE ALGAS Y MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA PARA LA CUENCA DEL LAGO DE COATEPEQUE” y MODIFICATIVA NUMERO UNO**, las cuales continúan vigentes y sin ninguna modificación.

Así nos expresamos los otorgantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificación de contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en dos ejemplares originales de igual valor.

Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón
Presidente
Autoridad Salvadoreña del Agua
Institución Contratante

~~YOUSEF~~ ~~YOUSEF~~
Representante Legal
LG SONIC B.V.
La Contratista

Lugar: Municipio de San Salvador Centro,
Departamento de San Salvador,

Lugar:

Fecha: 09 de julio de 2024

Fecha: 01 de julio de 2024

